

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN
REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
IVÁN PÉREZ MOLL
QUERELLANTE

v.

LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0134

ASUNTO: Calendario Procesal.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 18 de agosto de 2023, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“OIPC”), en representación de Iván Pérez Moll, presentó una *Querella* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en contra de LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”) sobre eliminación de deuda prescrita. El 21 de agosto de 2023, el Negociado de Energía expidió la Citación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.03 del Reglamento 8543.¹

El 12 de septiembre de 2023, LUMA presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella* (“Solicitud de Prórroga”). En su Solicitud de Prórroga, LUMA expresó que comenzó la investigación sobre las alegaciones contenidas en la Querella, pero que requería tiempo adicional para culminar la misma.² En atención a lo anterior, LUMA solicitó la concesión de un término de treinta (30) días y/o hasta el jueves, 12 de octubre de 2023 para presentar su Contestación a la Querella, ello con la intención de preparar una contestación completa y correcta.³

El 13 de septiembre de 2023, el Negociado de Energía acogió la extensión solicitada.

El 12 de octubre de 2023, LUMA presentó un documento titulado *Contestación a la Querella*, en el cual formuló sus alegaciones responsivas y levantó múltiples defensas afirmativas, entre otras, que la deuda en cuestión no ha prescrito.

Mediante la presente Resolución y Orden, el Negociado de Energía **CONCEDE** a las partes hasta el **martes, 12 de diciembre de 2023** para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar, según lo establecido en la Sección 8.01 del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas con el descubrimiento de prueba, el Negociado de Energía **ORDENA** a las partes reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

De igual forma, el Negociado de Energía **ORDENA** a las partes presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Informe”) requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543 en o antes del **martes, 26 de diciembre de 2023**. Se exhorta a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, aprobado el 18 de diciembre de 2014 (“Reglamento 8543”).

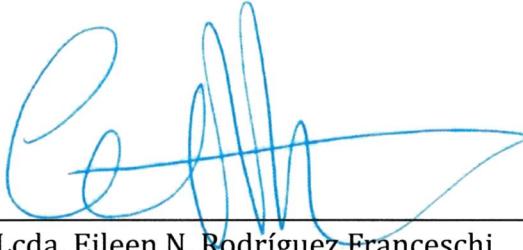
² Solicitud de Prórroga, p. 2, ¶ 6.

³ *Id.*, ¶¶ 7, 8.



estipulaciones de hechos y de la prueba. Junto al referido Informe, las partes deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Conferencia”). De conformidad con la Sección 9.01(C) del Reglamento 8543, las fechas provistas para la Conferencia deberán ser al menos diez (10) días luego de la fecha de la presentación del Informe.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen Rodríguez Franceschi, el 13 de octubre de 2023. Certifico, además, que hoy, 17 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0134 y he enviado copia de esta por correo electrónico a: wrodriguez_25@hotmail.com, contratistas@jrsp.pr.gov, juan.mendez@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, el 17 de octubre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

